



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-24343/10-7

VISTO el expediente N° 1-47-24343/10-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones, María Cristina Brocato, D.N.I. N° 17.762.092, farmacéutica, Matrícula Nacional N° 11.921 solicita la baja al cargo de Directora Técnica de la firma THE ORANGE GROUP S.A.

Que se citó a la firma de referencia con el objeto de solicitar se adjunte la documentación para el nombramiento del profesional reemplazante, sin obtener respuesta satisfactoria a lo requerido.

Que como consecuencia de ello y con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procedió a realizar una inspección en las instalaciones ubicadas en la calle José Ingenieros N° 935, Beccar, Provincia de Buenos Aires, de lo que da cuenta la orden de inspección N° 4748/12.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora su informe técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma THE ORANGE GROUP S.A., con domicilio legal en la calle Moldes 2517, piso 7° “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito en la calle José Ingenieros 935, Beccar, Provincia de Buenos Aires, habilitada como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS mediante Disposición ANMAT N° 2857/05.

ARTÍCULO 2°.- Dase de baja al cargo de Directora Técnica de la firma THE ORANGE GROUP S.A. a María Cristina Brocato, D.N.I. N° 17.762.092, farmacéutica, Matrícula Nacional N° 11921, a partir del 20 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 3°.- Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 12151/04-3, otorgados mediante Disposición ANMAT N° 2857/05.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por mesa de entrada de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-24343/10-7